



13 de diciembre de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 53-2022 DE 31 DE OCTUBRE DE 2022 RELACIONADO CON LAS FACILIDADES DEL CENTRO COMUNAL QUE UBICAN EN EL SECTOR RIO CRISTAL, EN MAYAGÜEZ

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 53-2022 del 31 de octubre de 2022 (en adelante, la "RC 53-2022"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico, de las facilidades del Centro Comunal que ubican en el Sector Río Cristal, en Mayagüez (en adelante, la "Propiedad"), a favor del Gobierno Municipal de Mayagüez (en adelante, el "Municipio"). Según dispone la RC 53-2022, el propósito es que el Municipio promueva en la Propiedad distintos proyectos para fines públicos y actividades comunitarias, sociales, de desarrollo económico y educativas, así como cualquier otro proyecto que sea de beneficio para la ciudadanía en general; entre otros fines relacionados. De acuerdo con la medida, el titular de la Propiedad es el Departamento de Recreación y Deportes (en adelante, el "DRD"). Según el Informe de la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico de 9 de septiembre de 2021, quienes analizaron las ponencias de las entidades públicas a las cuales le solicitaron comentarios, el DRD no avaló la medida en vista de su reclamo ante la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (mejor conocida como "FEMA", por sus siglas en inglés), por los daños ocasionados a la Propiedad por el huracán María, y que en ese momento, se encontraba bajo subasta, por lo que la transferencia a favor del Municipio pudiera conllevar la pérdida y/o desobligar los fondos de reconstrucción y mitigación asignados por FEMA.

En virtud de lo expuesto, y tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, el CEDBI determinó mediante la adopción de la Resolución 2022-132 de 18 de noviembre de 2022, denegar la transferencia o traspaso libre de costo a favor del Gobierno Municipal de Mayagüez. Además, solicitar al DRD información actualizada de la Propiedad y si la misma está o no en desuso. El Municipio podrá presentar una propuesta de uso para la Propiedad, que incluya negocio jurídico y término, de manera que el CEDBI pueda evaluarla y emitir su determinación final, de conformidad con la política pública dispuesta en la Ley Núm. 26-2017 y la reglamentación vigente aplicable.

Se acompaña copia de la Resolución Núm. 2022-132 de 18 de noviembre de 2022 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva CEDBI



13 de diciembre de 2022

Sr. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 53-2022 DE 31 DE OCTUBRE DE 2022 RELACIONADO CON LAS FACILIDADES DEL CENTRO COMUNAL QUE UBICAN EN EL SECTOR RIO CRISTAL, EN MAYAGÜEZ

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 53-2022 del 31 de octubre de 2022 (en adelante, la "RC 53-2022"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico, de las facilidades del Centro Comunal que ubican en el Sector Río Cristal, en Mayagüez (en adelante, la "Propiedad"), a favor del Gobierno Municipal de Mayagüez (en adelante, el "Municipio"). Según dispone la RC 53-2022, el propósito es que el Municipio promueva en la Propiedad distintos proyectos para fines públicos y actividades comunitarias, sociales, de desarrollo económico y educativas, así como cualquier otro proyecto que sea de beneficio para la ciudadanía en general; entre otros fines relacionados. De acuerdo con la medida, el titular de la Propiedad es el Departamento de Recreación y Deportes (en adelante, el "DRD"). Según el Informe de la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico de 9 de septiembre de 2021, quienes analizaron las ponencias de las entidades públicas a las cuales le solicitaron comentarios, el DRD no avaló la medida en vista de su reclamo ante la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (mejor conocida como "FEMA", por sus siglas en inglés), por los daños ocasionados a la Propiedad por el huracán María, y que en ese momento, se encontraba bajo subasta, por lo que la transferencia a favor del Municipio pudiera conllevar la pérdida y/o desobligar los fondos de reconstrucción y mitigación asignados por FEMA.

En virtud de lo expuesto, y tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, el CEDBI determinó mediante la adopción de la Resolución 2022-132 de 18 de noviembre de 2022, denegar la transferencia o traspaso libre de costo a favor del Gobierno Municipal de Mayagüez. Además, solicitar al DRD información actualizada de la Propiedad y si la misma está o no en desuso. El Municipio podrá presentar una propuesta de uso para la Propiedad, que incluya negocio jurídico y término, de manera que el CEDBI pueda evaluarla y emitir su determinación final, de conformidad con la política pública dispuesta en la Ley Núm. 26-2017 y la reglamentación vigente aplicable.

Se acompaña copia de la Resolución Núm. 2022-132 de 18 de noviembre de 2022 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva CEDBI



RESOLUCIÓN 2022-132

18 DE NOVIEMBRE DE 2022

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 53-2022 DE 31 DE OCTUBRE DE 2022 SOBRE LAS FACILIDADES DEL CENTRO COMUNAL QUE UBICAN EN EL SECTOR RÍO CRISTAL, EN MAYAGÜEZ

POR CUANTO

Se presentó ante la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el “Comité”), la Resolución Conjunta 53-2022 de 31 de octubre de 2022 (“RC 53-2022”). La RC 53-2022 ordena al Comité a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico, de las facilidades del Centro Comunal que ubican en el Sector Río Cristal, en Mayagüez (en adelante, la "Propiedad"), a favor del Gobierno Municipal de Mayagüez (en adelante, el “Municipio”). La RC 53-2022 establece un término improrrogable de treinta (30) días laborables para ser evaluada por el CEDBI, de no ser así, se considera aprobada la transferencia libre de costo a favor del Municipio.

POR CUANTO

El propósito que persigue la RC 53-2022 es que el Municipio promueva distintos proyectos para fines públicos en la Propiedad a que fomenten actividades comunitarias, sociales, de desarrollo económico y educativas, así como cualquier otro proyecto que sea de beneficio para la ciudadanía en general; entre otros fines relacionados. Según surge de la RC 53-2022, el titular de la Propiedad es el Departamento de Recreación y Deportes (en adelante, el “DRD”). Según el Informe de la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico de 9 de septiembre de 2021, quienes analizaron las ponencias de las entidades públicas a las cuales le solicitaron comentarios a la medida, el DRD no avaló la medida en vista que tiene un reclamo ante la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (mejor conocida como “FEMA”, por sus siglas en inglés), por los daños ocasionados a la Propiedad por el huracán María, y se encontraba bajo subasta, por lo que la transferencia a favor del Municipio pudiera conllevar la pérdida y/o desobligar los fondos de reconstrucción y mitigación asignados por FEMA.

RESUÉLVASE

Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, denegar la transferencia o traspaso libre de costo de la Propiedad al Gobierno Municipal de Mayagüez, tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario. Además, solicitar al DRD información actualizada de la Propiedad y si la misma está o no

CP

en desuso. El Municipio podrá presentar una propuesta de uso para la Propiedad, que incluya negocio jurídico y término, de manera que el CEDBI pueda evaluarla y emitir su determinación final, de conformidad con la política pública dispuesta en la Ley Núm. 26-2017 y la reglamentación vigente aplicable.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado el 18 de noviembre de 2022 por consentimiento escrito de los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. Además, certifico que esta Resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy lunes, 12 de diciembre de 2022.



ZORAYA BETANCOURT CALZADA
SECRETARIA